## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio dos (02) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, interpuesto por ROSA ENITH MAYORGA ARBOLEDA contra THERMAL ENGINEERING S.A.S., se requiere a la parte ejecutante para que satisfaga su carga procesal de darle impulso al proceso, so pena de la aplicación de figura del desistimiento tácito (Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012) cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

**NOTIFÍQUESE** 

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

ESTADOS No. \_\_\_\_\_fijados hoy en la secretaría de este Despacho a las 8 a.m. Medellín\_\_\_\_\_ de 2022.

Secretaria